En [illegible] dho dia [illegible]
[illegible] q[ue] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En [illegible] mi[sm]o dho dia [illegible]
Vn[illegible] [illegible]

Dn Ant[oni]o Vllegas del Marm[o]l Dn Fran[cis]co de Reyna Fuentalida Don
Rodrigo de Montalvo Gmez de Marcon Diego Alonso Calbe[rto] no
guera Esteban Fernandez de Robles Sr del Marm[o]l tm[ie]nte Dn Bap[tis]ta
Antonio Lopez Juez Subdelegado Dn Antonio Gaspar Reymiste
Corregidor Dn Alonso Alvarez de Lara Antonio de Cabo Bacanicula Maria
Rodrigues Viuda Dn Jeronimo Cortejada Dona Catalina de Robles
Viuda de Diego de Arriaga Meagare Dona Catalina de Robles Viuda
del Marm[o]l Dn Estanislao por mi particular y interese y en nombre
de las demas Herederas de Vmas y Copartijcipes de Vinagre quien
prebamo Cau[sio]n de rato sin perjuicio de q[ue] vacuo q[ue] no Comparece
Dho Sr que allegado a su noticia q[ue] el Conego y Regidor della
hecho acuerdo para q[ue] Vegre y Baia Sarca de Vbrin y Generos q[ue] de
Vender permanado en estas Almas de quarenta y ocho Mrs
el acumbre y porque es Vanbiciosa y muy Vey y qual la q[ue] Vbra de
Segunda. En q[ue] el acuerdo hay de Los Capitulares q[ue] Concurrie
ron Mea y Plaza de tratar de Recebir el q[ue]to y gratificac[io]n de
and Tener Mea de Sus Sitios y Conservarles el mismo Co
q[ue] an de Sustentar dhos Regidores y Jornaleros y Bastaba q[ue]
Conservara Cnfrute y no se pueda Conservar Considerando Sin mani
festa y Cierta de Vna Corrupcion o deterioracion y que hasta
el mes de Junio no llegara el Caso de la Siega y Cosecha de el medio
tiempo estubieran a Vso de Mea de Vbra y Otras Labores de
en Sacar de Minas Lora Cartagena y Lugares de Sus Contorno
las personas q[ue] lo Comporan Con quien Ordinariam[en]te se Consume
y Gasta Mea de Riego Mea de Secano Regadio y Temporal Comun sin
Conparacion es mucho mas Mea de Trigo de Vanber producido el mismo
de Vba Blanca y tinta a Vedreada de Vna Vez Cada y no de Vn
Grano Mi Buen Sitio de Labor tan grande como el de Vbra de Mea
Acho acuerdo Subenta y dispusicion trigo Cebada a Dro y Contrato
Sus Labranzas de Trigo y Cebada Con Costumbre antigua
Vsada y Guardada y autorizada Con Reales probisiones q[ue] los
Asistentes y Corregidores tienen q[ue]
Cultiuo Libre para poder Vender Mea Como lo an
Vendido Continuam[en]te Mea cantidad q[ue] parece de
Diez años a esta parte y en mora tabla y de Vna
Mea Billa Cromb[ina]s Vende de Vn trado de
treze Cahizes de cada anoba Suplica mal
Vmd Mande amillarar y Reboque lo q[ue] Vbre y
el mismo y Mitad Sarca y Diuision Libre de Vna hasiend